



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN**

Av. Gral. José de San Martín  
Tel. N° 043-901575  
Villa Aranguren - Entre Rios

ORDENANZA NÚMERO: **167/92**

VISTO:

La necesidad de determinar el monto de afectación de recursos, para gastos diarios en dinero efectivo.-

CONSIDERANDO:

Que se debe disponer en tesorería de un determinado /monto de recursos, para el diario desenvolvimiento de la tesorería .-

Que este fôndo, se designara como fondo de Caja para gastos diarios o fondo de "Caja Chica".-

Que a los fines de mantener actualizado los re-  
//cursos afectados, estos se fijaran conforme la Escala del Escalafón Municipal, en la categoría número diez.-

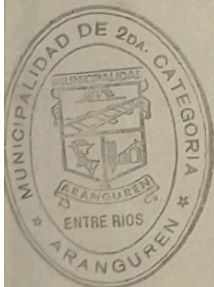
POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades conferidas, establece con fuerza de,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer la afectación de recursos que seran destinado a gastos diarios menores de Tesorería municipal y que demande la utilización de dinero en efectivo.-

Artículo Segundo: Esta afectación estara determinada por el monto que corresponda en su totalidad, a la categoría número diez, según el escalafón de empleados municipales.-

Artículo Tercero: El fondo así afectado, tendra como denominación fondo de Gastos diarios o fondo de "Caja Chica" .-



*[Handwritten signatures and initials]*

NESTOR RAÚL COSTORERO  
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA  
Intendente Municipal





**MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN**

Av. Gral. José de San Martín

Tel. N° 043-901575

Villa Aranguren - Entre Ríos

2/ ORDENANZA NUMERO: 167/92

//Artículo Cuarto: El señor tesoredo sera responsable de la  
rendición que en forma diaria se haga de la utilizacion de  
este dinero en efectivo, asi afectado, emitiendo los compro-  
//bantes del caso.-

Artículo Quinto:Se abonaran con este dinero, gastos menores  
demandados por Tesoreria .-

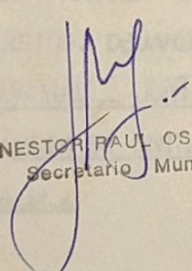
Artículo Sexto: Derogase toda disposicion que se oponga  
a la presente .-

Artículo Septimo: Los pagos que se efectuen con estos recursos  
no podran superar en cada caso el quince por ciento del monto  
total .-

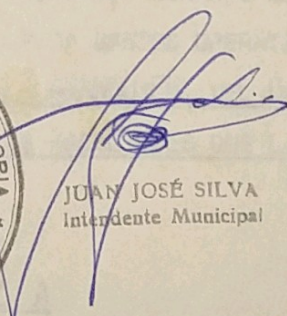
Artículo Octavo: Comuniquese al departamento contable.-

Artículo Noveno: Registrese, hgase saber , previa copia , en  
estado archívese.-

Aranguren , Sala de Sesiones, *osde* enero de 1992.-

  
NESTOR PAUL OSTORERO  
Secretario Municipal



  
JUAN JOSÉ SILVA  
Intendente Municipal

